

ACTA 4ta. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

En el Municipio de Tultepec, Estado de México, siendo las quince horas con quince minutos del día dieciocho del mes de enero del año dos mil veintidós, de conformidad con los artículos 27, 28, 29, 30, 30 bis, 48, fracción I, 55, fracción I, y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como en los artículos 13, 16, 20, 27 Y 29 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Tultepec, Estado en México, en vigor, reunidos en la sala de cabildo del Palacio Municipal los ciudadanos PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS, Presidente Municipal Constitucional; LIC. SANDRA FRAGOSO SÁNCHEZ, Síndico Municipal; MARIO AGUILAR PÉREZ, Primer Regidor; MARÍA DOLORES COLUNGA VILLA, Segunda Regidora; C. ARMANDO CERVANTES PUNZO, Tercer Regidor; JIMENA RANGEL CEDILLO, Cuarta Regidora; MARÍA FERNANDA LÓPEZ SÁNCHEZ, Quinta Regidora; JOSEFINA PÉREZ GALINDO, Sexta Regidora; MTRO. ROMÁN ALONSO VICENTEÑO CASAS, Séptimo Regidor; MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ REYNA, Octava Regidora; JONATHAN CHRISTIAN SOLORZANO MÉNDEZ, Noveno Regidor; con el objeto de realizar la cuarta sesión ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional, periodo 2022-2024.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Certificación y declaración del Quórum legal para sesionar.
3. Lectura y en su caso, aprobación de la orden del día.
4. Propuesta de iniciativa de acuerdo por el que, en su caso, con fundamento en los artículos 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, expide el Reglamento de la Comisión de Límites Municipal del Municipio de Tultepec, Estado de México.
5. Propuesta de iniciativa de acuerdo por el que, en su caso, con fundamento en el artículo 31, fracción II, inciso b), de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se nombran los Regidores que integren comisión de Límites Municipal del municipio de Tultepec, Estado de México.
6. Propuesta de iniciativa de acuerdo, por el que, en su caso, con fundamento en los artículos 31, fracción II, inciso D) de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se nombran vocales que integren Comisión de Límites Municipal del Municipio de Tultepec, Estado de México.
7. Propuesta de acuerdo por el que, en su caso, se autoriza un presupuesto mensual de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para el comedor de Seguridad Pública Municipal.
8. Aprobación de la convocatoria del proceso de reclutamiento y selección de servicios facultativos de la Comisaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Tultepec, Estado de México.
9. Asuntos generales.
10. Clausura de la sesión.

Una vez que no existen más intervenciones, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo la propuesta y procede a recabar la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta del orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos, de conformidad con lo siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segundo Regidor, a favor; Tercer Regidor, a favor; Cuarto Regidor, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexto Regidor, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Noveno Regidor, a favor.

De lo cual se desprende el siguiente:

ACUERDO 3.1



ÚNICO. – El Honorable Ayuntamiento aprueba la orden del día.

Con lo cual quedan sustanciados los puntos número uno, dos y tres del orden del día.

PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA

En uso de la palabra el Presidente Municipal pide al Secretario de lectura al siguiente punto del orden del día, y pide la comparecencia del doctor Delfino Sandoval Noguez, para que de una exposición de motivos al respecto.

Comparece el doctor Delfino Sandoval Noguez, y da una explicación de las partes o apartados del Reglamento de la Comisión de límites Municipal.

Una vez que no existen más comentarios al presente punto, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo, la propuesta, instruyendo al secretario del Ayuntamiento para que proceda a recabar la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta expuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos. De conformidad con lo siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercer Regidor, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinta Regidora, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octava Regidora, a favor; Noveno Regidor, a favor.

Con base en el resultado, se desprende el siguiente:

ACUERDO 4.1

SEGUNDO. – El Honorable Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, expide el siguiente:

**REGLAMENTO DE LA COMISION DE LIMITES MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO.
CAPÍTULO PRIMERO
DEL OBJETO**

Artículo 1. El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer la organización, atribuciones y funcionamiento de la Comisión de Límites municipal del Municipio de Tultepec, Estado de México.

Artículo 2. Para los efectos de este reglamento, se entiende por:

I.- Ley: a la Ley Reglamentaria de las Fracciones XXV y XXVI del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;

II.- Reglamento: al Reglamento de la Comisión de Límites municipal del Municipio de Tultepec, Estado de México;

III.- Comisión Estatal: a la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México;

IV.- Presidente: al Presidente de la Comisión de Límites municipal del Municipio de Tultepec, Estado de México;

V.- Secretario técnico: al Secretario Técnico de la Comisión de Límites municipal del Municipio de Tultepec, Estado de México;

VI.- Vocales: a los Vocales de la Comisión de Límites municipal del Municipio de Tultepec, Estado de México;

VII. Comisión Legislativa: a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales de la Legislatura del Estado de México;

VIII. Comisión: a la Comisión Límites Municipal del Municipio de Tultepec, Estado de México.

IX. Gaceta del Gobierno: el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno";

X. Legislatura: a la H. Legislatura del Estado de México;

XI. Presidente municipal: al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México.

XII.- Síndico Municipal: a la o el Síndico Municipal del Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México.

Artículo 4. En la substanciación de los procedimientos para la fijación o precisión de los límites municipales, el municipio será representado por la o el Presidente Municipal y la o el Síndico Municipal, sin que puedan delegar esta representación.



Artículo 5.- Las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal, prestarán los apoyos técnicos y materiales que requiera la comisión para el desempeño de sus funciones.

Artículo 6. Será la comisión quien se ocupe de buscar y obtener los elementos históricos y geográficos para la preservación de los límites del Municipio

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA NATURALEZA Y CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE LÍMITES MUNICIPAL

Artículo 7. La Comisión de Límites Municipal, en los trabajos técnicos y de campo, representará al Municipio en el procedimiento para la fijación de límites municipales ante la Comisión Estatal.

Artículo 8. La Comisión de Límites Municipal estará integrada por:

- I.- Una o un Presidente, que será el o la Síndico Municipal;
- II.- Dos regidoras o regidores designados por el cabildo;
- III.- El o la titular de la dirección de desarrollo urbano; y
- IV.- Las vocalías siguientes:
 - a).- La o el titular de la Dirección de Límites Territoriales, que fungirá como Secretario Técnico;
 - b).- El Jefe de la Oficina de Catastro Municipal.
 - c).- La o el titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos;
 - d).- La o el responsable del Archivo Histórico del Municipio.
 - e).- La o el cronista municipal.

La Comisión Municipal de Límites contará con Invitados Permanentes, que serán personas representativas en interesadas en el tema de límites en las localidades con diferendo limítrofe.

Artículo 9. La Comisión de Límites Municipal, deberá estar debidamente acreditada, ante la Comisión Estatal, por medio del acuerdo de cabildo respectivo, y quienes la integran deberán asistir a todas las reuniones de trabajo y recorridos de campo a las que sea convocada.

Artículo 10. Los cargos de quienes integran la Comisión de Límites Municipal serán de carácter honorífico y tendrán derecho a voz y voto, excepto quienes sean invitados, quienes sólo tendrán derecho a voz. Las determinaciones de la Comisión de Límites Municipal se tomarán por unanimidad o mayoría de votos.

Los integrantes podrán designar un suplente para que los represente con excepción del Secretario Técnico.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

Artículo 11. Para el cumplimiento de su objetivo, la Comisión de Límites Municipal tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Ser parte en los procedimientos para la fijación de sus límites territoriales;
- II.- Emitir opinión sobre la extensión y límites del Municipio;
- III. Proponer al Ayuntamiento alternativas de solución a los problemas de límites del Municipio con otros municipios;
- IV. Promover la celebración de convenios amistosos para resolver los problemas de límites del municipio con otros Municipios, presentando a través de la o el Presidente Municipal o la o el Síndico Municipal los datos de prueba que los sustenten a fin de que la Legislatura cuente con argumentos para dictaminar sobre los mismos;
- V. Pedir a la Dirección de Desarrollo Urbano elaborar los planos topográficos con las ubicaciones del cuadro de construcción que contendrá las coordenadas respectivas a la línea limítrofe municipal;
- VI. Preparar el soporte documental y técnico que coadyuve para el arreglo de los límites del municipio con otros municipios en los casos que se planteen diferencias en esta materia;
- VII. Validar los trabajos de cartografía referentes a los límites del municipio;
- VIII. Proponer medidas para vigilar y controlar la conservación y demarcación del municipio;
- IX. A través del Secretario Técnico concentrar, conservar, acrecentar y actualizar la información en materia de límites del municipio;
- X. Desahogar las consultas que le sean formuladas;
- XI. Vigilar el cabal cumplimiento de los decretos emitidos por la Legislatura en materia de límites;
- XII. Emitir opinión respecto de la ubicación de los señalamientos físicos de los límites municipales que realicen las autoridades competentes;
- XIII. Acordará la creación e integración del grupo de trabajo para el estudio de los asuntos relacionados con el objetivo de la misma.

La Comisión, por conducto de la o el Presidente, podrá invitar a los servidores públicos de la administración pública municipal, así como a las organizaciones privadas o sociales, asociaciones y ciudadanos a formar parte de grupos de trabajo.

XIV. Las demás que le sean necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

Artículo 12. La o el presidente de la Comisión de Límites Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Representar a la Comisión;
- II. Presidir las sesiones; y



- III.- Convocar, a través del Secretario técnico, a los integrantes de la Comisión a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- IV.- Proponer el calendario de sesiones ordinarias;
- V.- Proponer el orden del día de las sesiones;
- VI. Someter a la Comisión los asuntos que se presenten y las demás que sean necesarias para el objetivo de la comisión;
- VII. Asegurarse que las solicitudes cuyo propósito sean cumplir con el objeto del presente reglamento se presenten ante la instancia correspondiente;
- VIII. Sancionar con su firma los trabajos de cartografía elaborados por la Dirección de Desarrollo Urbano en el seno de la Comisión;
- IX. Suscribir la correspondencia oficial de la Comisión, y
- X. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 13. La o el Secretario Técnico de la Comisión de Límites Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Convocar, en ausencia de la o el Presidente, a los integrantes de la Comisión a sesiones ordinarias y extraordinarias, previo acuerdo con la o el Presidente;
- II.- Realizar los trámites necesarios para la celebración de las sesiones de la comisión y formular el orden del día y las convocatorias;
- III.- Someter a consideración de la o el Presidente los asuntos del orden del día;
- IV.- Recabar la información correspondiente de cada sesión integrando la carpeta de la sesión correspondiente, la que deberá contener convocatoria, orden del día, acuerdos de la sesión anterior, relación de asuntos en cartera, acuerdos pendientes de cumplimiento y los anexos que correspondan;
- V.- Llevar el registro de las personas que asisten a la sesión y declarar quórum;
- VI.- Auxiliar a la o el Presidente en el desarrollo de la sesión;
- VII. Elaborar las actas de las sesiones y recabar las firmas de quienes asisten;
- VIII. Dar seguimiento a los acuerdos y medidas adoptadas por la Comisión;
- IX. Informar a la Comisión sobre los trámites que se hayan dado a los acuerdos tomados.
- X. Llevar la correspondencia y archivo de la Comisión.
- XI. Auxiliar a la persona que presida la Comisión en el cumplimiento de sus funciones;
- XII. Ordenar y clasificar la información en materia de límites del municipio y proporcionar a quienes integran la Comisión de Límites Municipal los datos que requieran;
- XIII. Asesorar a la Comisión respecto de la demarcación y conservación de los límites del Municipio;
- XIV. Representar a la Comisión de Límites Municipal por delegación expresa de la o el Presidente;
- XV. Preservar y mantener la información en materia de límites territoriales del municipio.
- XVI.- Expedir copias simples y certificadas de las actas y documentos de la comisión que en su caso, se soliciten;
- XVII.- Coordinar, dirigir, evaluar y dar seguimiento a las actividades del grupo de trabajo de la Comisión;
- XVIII. Las demás que le instruya la o el Presidente y las que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables

Artículo 14. Las regidoras o regidores designados por el cabildo tendrán las siguientes atribuciones:

- I.- Asistir a las sesiones de la comisión;
- II.- Cumplir y dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión;
- III.- Solicitar a la o el Presidente o al Secretario Técnico que convoque a sesión extraordinaria, cuando a su juicio existan asuntos urgentes que lo ameriten;
- IV.- Proponer a la o el Presidente los asuntos que deban tratarse en el orden del día de las sesiones;
- V.- Asistir a las sesiones, elaborar los trabajos y formular las opiniones que les sean solicitados por la Comisión; y
- VI.- Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 15. La Dirección de Desarrollo Urbano tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Elaborar los planos topográficos con las ubicaciones del cuadro de construcción que contendrá las coordenadas respectivas a la línea limitrofe municipal;
- II.- Realizar los trabajos de cartografía en el seno de la Comisión.
- III.- Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 16. Los Vocales tendrán las obligaciones siguientes:

- I.- Cumplir y dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión;



II.- Solicitar a la o el Presidente o al Secretario Técnico que convoque a sesión extraordinaria, cuando a su juicio existan asuntos urgentes que lo ameriten;

III.- Proponer a la o el Presidente los asuntos que deban tratarse en el orden del día de las sesiones;

IV.- Asistir a las sesiones, elaborar los trabajos y formular las opiniones que les sean solicitados por la Comisión;

V.- Designar a sus suplentes, así como a los representantes en los comités o grupos de trabajo de la Comisión, y

VI.- Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO IV DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN

Artículo 17. Las sesiones de la Comisión se realizarán de manera ordinaria bimestralmente y extraordinaria cuando el asunto lo requiera, sujetándose a lo establecido en este capítulo.

Artículo 18. La convocatoria deberá incluir el lugar, día y hora en que se celebre la sesión, la que se dará a conocer a los integrantes de la Comisión, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, con excepción de los casos extraordinarios debidamente justificados en los que se convocará, cuando menos, con dos días hábiles de antelación.

Artículo 19. El lugar, día y hora de las sesiones será determinado por la o el Presidente.

Artículo 20. En las sesiones ordinarias se dará cuenta de los asuntos en el orden siguiente:

Lista de asistencia y declaración del quórum;

Lectura y aprobación del orden del día;

Lectura, aprobación y firma del acta de la sesión anterior;

Asuntos específicos a tratar;

Asuntos generales, y

Clausura de la sesión.

Artículo 21. El acta de cada sesión deberá contener cuando, menos, los requisitos siguientes:

Lugar, día, hora y número del acta;

Asistentes a la sesión, listándose en el orden siguiente: Presidente, Secretario Técnico y Vocales;

Puntos del orden del día, en la secuencia en que fueron tratados;

Acuerdos tomados en la sesión;

Día y hora en que se declaró concluida la sesión, y

Firma de los asistentes a la sesión.

Artículo 22. Las solicitudes que formulen, los integrantes de la Comisión para que se convoque a sesiones extraordinarias, deberán contener los requisitos siguientes:

I.- Presentarse por escrito, dirigido al Presidente con copia para el Secretario, refiriendo los asuntos a tratar;

II.- Sugerir el lugar, día y hora para la celebración de la sesión, y

III.- En su caso, señalar a las dependencias, organismos auxiliares, unidades administrativas, organizaciones privadas o sociales, asociaciones o personas que se proponga invitar.

Artículo 23. En las sesiones extraordinarias se dará cuenta de los asuntos en el orden siguiente:

I.- Lista de asistencia y declaratoria del quórum;

II.- Lectura y aprobación del orden del día;

III.- Lectura, aprobación y firma del acta de la sesión anterior;

IV.- Asuntos específicos a tratar, y

V.- Clausura de la sesión.

Artículo 24. Los integrantes del grupo de trabajo tendrán las siguientes funciones:

I.- Asistir a las reuniones de trabajo;

II.- Analizar, evaluar y opinar respecto de los asuntos que les encomiende la Comisión;

III.- Realizar los proyectos y trabajos que se les encomienden;

IV.- Someter sus opiniones y conclusiones a la consideración del grupo de trabajo, por conducto del Secretario, y

V.- Las demás que sean necesarias para el eficaz cumplimiento de sus funciones y que les asigne la Comisión.

Artículo 25. En lo no previsto en este reglamento, se estará a lo que dispuesto en la Ley Reglamentaria las Fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y su reglamento.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

SEGUNDO.- Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

Lo tendrá entendido el Presidente Municipal, haciendo que se publique en la Gaceta Municipal y Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y se haga circular para su cumplimiento.

Acuerdo dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Tultepec, Estado de México, a dieciocho de enero del año dos mil veintidós.- PROF. RAMON SERGIO LUNA CORTES, Presidente Municipal Constitucional; LIC SANDRA FRAGOSO SÁNCHEZ, Síndico Municipal; C. MARIO AGUILAR PÉREZ, Primer Regidor; C. MARÍA DOLORES COLUNGA VILLA, Segunda Regidora; LIC. ARMANDO CERVANTES PUNZO, Tercer Regidor; C. JIMENA RANGEL CEDILLO, Cuarta Regidora; C. MARÍA FERNANDA LÓPEZ SÁNCHEZ, Quinta Regidora; C. JOSEFINA PÉREZ GALINDO, Sexta Regidora; MTRO. ROMAN ALONSO VICENTEÑO CASAS, Séptimo Regidor; C. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ REYNA, Octava Regidora; C. JONATHAN CHRISTIAN SOLORZANO MENDEZ, Noveno Regidor.- Rúbricas. LIC. MARCO ANTONIO URBAN OLIVARES, Secretario del H. Ayuntamiento. Rúbricas.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Límites Territoriales y Comunicación Social para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA

En uso de la palabra el Presidente Municipal pide al Secretario de lectura al siguiente punto del orden del día, y pide no se retire el doctor Delfino Sandoval Noguez, para que de una exposición de motivos al respecto.

Comparece el doctor Delfino Sandoval Noguez, y da una explicación de las partes o apartados donde se tienen que nombrar a los regidores que integren la Comisión de Límites Municipal. Esto con fundamento en el artículo 31, fracción II, inciso b), de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

El Segundo y Tercer Regidor se preponen para integrar la Comisión de Límites Municipal, del Municipio de Tultepec, Estado de México.

Una vez que no existen más comentarios al presente punto, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo, la propuesta, instruyendo al secretario del Ayuntamiento para que proceda a recabar la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta expuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos. De conformidad con lo siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercer Regidor, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinta Regidora, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octava Regidora, a favor; Noveno Regidor, a favor.

Con base en el resultado se desprende el siguiente:

ACUERDO 5.1

PRIMERO. – El Honorable Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 31, fracción II, inciso b), de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, acuerda nombrar a la 2da. Regidora y 3er. Regidor, para que integren Comisión de Límites Municipal del Municipio de Tultepec, Estado de México.

SEGUNDO.- Se instruye a la 2da. y 3er. Regiduría y a la Dirección de Límites Territoriales para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA

En uso de la palabra el Presidente Municipal pide al Secretario de lectura al siguiente punto del orden del día, y de igual manera, pide la comparecencia del doctor Delfino Sandoval Noguez, para que de una exposición de motivos al respecto.

Comparece el doctor Delfino Sandoval Noguez, y da una explicación de la propuesta de iniciativa para nombrar vocales que integren Comisión de Límites Municipal.

Una vez que no existen más comentarios al presente punto, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo, la propuesta, instruyendo al secretario del Ayuntamiento para que proceda a recabar la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta expuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos. De conformidad con lo siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercer Regidor, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinta Regidora, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octava Regidora, a favor; Noveno Regidor, a favor.

Con base en el resultado se desprende el siguiente:

ACUERDO 6.1

PRIMERO. – El Honorable Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 31, fracción II, inciso d), de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, acuerda que serán vocales que integren Comisión de Límites Municipal del Municipio de Tultepec, Estado de México, al titular de la Dirección de Límites Territoriales, quien fungirá como Secretario Técnico; Jefe de la Oficina de Catastro Municipal; titular de la dirección de Asuntos Jurídicos; responsable del Archivo Municipal y Cronista Municipal.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Límites Territoriales, Catastro Municipal, Dirección de Asuntos Jurídicos y Archivo Municipal para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA

En Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al siguiente punto de acuerdo, para su discusión y en su caso aprobación.

En uso de la palabra, el Presidente Municipal solicita a los integrantes del Cabildo la aprobación de un presupuesto mensual de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para el comedor fijo en Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal.

Una vez que no existen más comentarios al presente punto, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo, la propuesta, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a recabar la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta expuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos. De conformidad con lo siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercer Regidor, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinta Regidora, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octava Regidora, a favor; Noveno Regidor, a favor.

Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

ACUERDO 7.1



PRIMERO. – El Honorable Ayuntamiento aprueba una transferencia al Sistema Municipal DIF por la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, para la compra de insumos del comedor fijo de la dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal.

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal y al Sistema Municipal DIF para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA

En Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al siguiente punto de acuerdo, para su discusión y en su caso aprobación.

En uso de la palabra el Presidente Municipal solicita la comparecencia del Director de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal para que de un informe detallado al respecto.

Comparece el director, y da una explicación detallada de los objetivos de la convocatoria para el proceso de reclutamiento y selección de servicios facultativos de la dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal.

Una vez que no existen más comentarios al presente punto, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo, la propuesta, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a recabar la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta expuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos. De conformidad con lo siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercer Regidor, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinta Regidora, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octava Regidora, a favor; Noveno Regidor, a favor.

Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

ACUERDO 8.1

ÚNICO. – El Honorable Ayuntamiento aprueba la convocatoria para el proceso de reclutamiento y selección de servicios facultativos, de la Comisaria de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, la cual se describe a continuación.

CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE SERVICIOS FACULTATIVOS

EL AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC Y LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 21 PÁRRAFOS NOVENOS Y DÉCIMO INCISOS a), b) y c), 115 FRACCIÓN III INCISO h) Y 123 APARTADO B, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 6, 7 FRACCIÓN VI, 39 APARTADO B FRACCIONES III, IV y VIII, 78, 85, 86, 87 Y 88 APARTADO A DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 1, 2, 3, 4, 140, 141, 147, 150, 151 y 152 APARTADO A DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 125 FRACCIÓN VIII Y 142 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONVOCAN

A mujeres y hombres que cuenten con vocación de servicio y actúen bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, honestidad, lealtad, dedicación, disciplina y respeto a los derechos humanos, a que participen en el proceso de reclutamiento y selección, para ingresar a la Comisaria de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal como **Elemento de Servicios Facultativos**.

REQUISITOS

Las personas interesadas a ingresar deberán cubrir y comprobar los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano (a) mexicanos por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad.
- II. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia
- III. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional, (cartilla liberada).



IV. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios de enseñanza media superior o equivalente.

V. Aprobar el curso de ingreso interno.

VI.- Contar con los requisitos de edad y el perfil físico, médico y de personalidad establecidos en la presente convocatoria.

A) Tener 18 años de edad como mínimo y máximo 35 años, al presentar su solicitud.

B) Estatura mínima de 1.60 metros para hombres y 1.55 metros para mujeres.

C) Contar con un Índice de Masa Corporal (IMC) máximo de 34.9 kg/m². de conformidad con los criterios establecidos en la "Norma Oficial Mexicana "NOM-008- SSA3-2010 para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad", y no rebasar el porcentaje de grasa corporal (% GC) de 22% en hombres y 30% en mujeres conforme a los criterios de clasificación emitidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

VII.- Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo y el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.

VIII.- Contar con licencia de conducir vigente (antes de finalizar el curso).

IX.- Contar con vocación de servicio, y principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, honestidad, lealtad, dedicación, disciplina y respeto a los derechos humanos.

X.- No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público.

XI.- Cumplir con los deberes y las obligaciones establecidas en el procedimiento de ingreso.
No ser ministro de algún culto religioso.

XII.- No ser ministro de algún culto religioso.

XIII.- Contar con Certificado de No Deudor Alimentario Moroso.

XIV.- En caso de haber pertenecido a alguna corporación policial, a las fuerzas armadas o alguna empresa de seguridad privada, deberá presentar las bajas correspondientes, debiendo éstas ser de carácter voluntario, cualquier otro motivo de baja será evaluado por el área de Reclutamiento y Selección.

XV.- Tener disponibilidad permanente para cambiar de turno y de adscripción.

XVI.- Firmar el consentimiento y/o compromiso para someterse a las evaluaciones y declarar bajo protesta de decir verdad que la documentación e información proporcionadas son auténticas y su disponibilidad para que la institución realice las investigaciones necesarias para corroborarlas.

XVII.- Manifestación de aceptación sin reserva alguna, del resultado del proceso de reclutamiento.

DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas deberán presentarse con la siguiente documentación en original y dos copias legibles, para solicitar su inscripción al proceso de selección:

- 1.- Currículum vitae con fotografía y firmado en todas sus hojas.
- 2.- Acta de nacimiento.
- 3.- Cartilla liberada del Servicio Militar Nacional, en el caso de los hombres, (no se admite constancia de encontrarse en trámite o a disponibilidad).
- 4.- Constancia reciente de no antecedentes penales emitida por la autoridad competente.
- 5.- Credencial para votar con fotografía vigente.
- 6.- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 7.- Certificado de estudios correspondiente de conformidad con el artículo 88 apartado A fracción IV inciso b) de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública:
 - a. Enseñanza media superior o equivalente; certificado expedido por institución legalmente reconocida y que cuente con Registro de Validez Oficial o Constancia de haberlo completado satisfactoriamente.
 - 8.- Copia de la o las bajas en caso de haber pertenecido a alguna corporación de seguridad pública, fuerza armada o empresas de seguridad privada, teniendo que ser de carácter voluntario; así mismo deberá exhibir la constancia de Clave Única, identificación Permanente (CUIP) INACTIVA.
 - 9.- Licencia de conducir vigente.
 - 10.- Cuatro Fotografías tamaño infantil de frente y con las características siguientes: color oblanco y negro.
 - a. Hombres. - sin lentes, barba, bigote y patillas; con orejas descubiertas y camisa blanca;
 - b. Mujeres. - sin lentes, sin maquillaje, con orejas descubiertas, sin aretes, y camisa blanca.
 - 11.- Constancia domiciliaria o comprobante de domicilio vigente, preferentemente que tenga residencia en el municipio Tultepec (luz, predial o teléfono); no mayor a 60 días naturales.
 - 12.- Dirección de correo electrónico.
 - 13.- En caso de estar casado o divorciado presentar el acta de matrimonio o divorcio, así como Certificado de no Deudor Alimentario Moroso.
 - 14.- Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). R.F.C Registro Federal de Causantes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 - 15.- Actas de nacimiento de dependientes económicos, en caso de tenerlos.
 - 16.- Documentación que acredite situación patrimonial.
 - 17.- Documentación que acredite situación económica.
 - 18.- Factura de bienes muebles (automóviles, motocicletas, etc.), y en su caso documento que acredite la propiedad de casas, terrenos, testamentos, hipoteca, de compra - venta, arrendamiento, etc.
 19. Estados de cuenta bancaria, si cuenta con ellos, (tarjetas de crédito, débitos presentarse para la realización de los exámenes selección, o departamentales) de los dos últimos meses. contratos privados
 - 20.- Reporte de Buró de Crédito (se obtiene de la página web: www.burodecredito.com.mx) o de forma gratuita en las oficinas de la CONDUSEF.
 - 21.- Círculo de Crédito (se obtiene de la página web: www.circulodecredito.com.mx) o de forma gratuita en las oficinas de la CONDUSEF.

PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN

- 1.- Podrán participar como aspirantes las personas que reúnan todos los requisitos enunciados en la presente convocatoria.
- 2.- El Aspirante deberá acreditar todas las etapas que comprende el proceso de reclutamiento y selección, que se citan a continuación:
 - I.- Revisión y validación documental.
 - II.- Evaluación de Conocimientos Generales, Evaluación Psicológica, y Capacidad Físico-Atlética.
 - III.- Examen Médico.
- 3.- Las personas interesadas deberán realizar su registro de manera personal en las Comisaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Tultepec; de las 10:00 horas a las 16:00 horas, de lunes a viernes. Como resultado de esta etapa el/la aspirante recibirá un comprobante con número de folio asignado para continuar con su proceso de reclutamiento, selección e ingreso.
- 4.- La fecha, lugar y hora para las evaluaciones que se aplicaran, le será notificada al aspirante al concluir su trámite de registro.
- 5.- La Comisaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Tultepec, informará a las personas interesadas que cumplan con los requisitos, el lugar y fecha en que deberán presentarse para la realización de los exámenes.
- 6.- La Comisaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Tultepec, notificará a través de la Subdirección de Academia y Capacitación, a aquellas/os aspirantes que fueron aprobadas/os para ingresar al Curso de Formación Inicial para Policía Preventivo Municipal, así como la fecha de inicio, el cual tendrá una duración mínima de 972 horas clase de acuerdo a lo establecido en el Programa Rector de Profesionalización, emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 7.- Durante las etapas del proceso de reclutamiento y selección, la/el aspirante estará sujeto a las normas municipales, que sean aplicables.

BASES

- 1.- Para participar en el proceso de reclutamiento y selección, materia de la presente convocatoria, las personas interesadas deberán cumplir con la totalidad de los requisitos señalados.
- 2.- Las/los aspirantes entregarán bajo protesta de decir verdad, la documentación e información, mismas que serán verificadas ante las autoridades competentes. Es importante destacar que si en cualquier etapa del proceso, se llegara a detectar el incumplimiento de uno o más requisitos establecidos en la presente convocatoria, se procederá a la baja definitiva del procedimiento de selección del aspirante, independientemente de las responsabilidades legales a que haya lugar.
- 3.- La calidad de aspirante y/o candidata/o no establece relación laboral o vínculo alguno con el Ayuntamiento de Tultepec, ni con la Comisaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Tultepec, únicamente representará la posibilidad de presentar las evaluaciones y participar en el Curso de Capacitación. Dicha calidad de aspirante se preservará hasta en tanto concluya el proceso de selección, o sea declarado "No seleccionado" durante el mismo proceso y hasta el nombramiento devigilante correspondiente.
- 4.- El resultado de los exámenes que se practiquen y la resolución de la Comisaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Tultepec, respecto al ingreso, no admitirá recurso alguno.
- 5.- El/la aspirante deberá gozar de buena salud y encontrarse en condiciones óptimas para realizar actividades físicas, mediante examen médico.
- 6.- El ingreso como Vigilante de la Comisaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Tultepec, de las/os candidatas/os que hayan aprobado el proceso de selección, está sujeto a la aprobación de todas las evaluaciones, así como al número de plazas autorizadas en esta convocatoria y a la disponibilidad presupuestal.
- 7.- Todos los trámites que se realicen durante el proceso de reclutamiento, selección e ingreso, son estrictamente personales y gratuitos.
- 8.- Durante el Curso de capacitación, las/los candidatas/os que se les haya dado de baja por alguna causa imputable a ellas/os, de manera automática quedaran fuera del proceso de reclutamiento, selección e ingreso a la Comisaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Tultepec.
- 9.- El programa de Capacitación, comprenderá aspectos teóricos, prácticos y acondicionamiento físico.
- 10.- Al concluir el Curso de Capacitación, aquellas/os candidatas/os que resulten aprobados/as, causarán alta dentro de la Comisaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Tultepec, y recibirán su nombramiento, con la categoría de "Vigilante".
- 11.- El presente proceso podrá darse por cancelado o declarado desierto a juicio de la Comisaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Tultepec por causas de fuerza mayor.
- 12.- Los aspirantes que no resulten seleccionados para formar parte Comisaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Tultepec, deberán recoger su documentación en un término no mayor de 30 días hábiles, en caso de no hacerlo, se procederá a su destrucción.
- 13.- La Comisaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Tultepec se reserva el derecho de realizar los cambios o ajustes que considere necesarios y será competente para resolver los aspectos no contemplados en esta convocatoria.
- 14.- Los datos personales proporcionados por los aspirantes, serán protegidos y resguardados conforme a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Cualquier queja o irregularidad que se considere en esta convocatoria para formar parte de la Comisaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Tultepec deberá de reportarse directamente en esta Comisaría.

**PUNTO NÚMERO NUEVE
ASUNTOS GENERALES**

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura a los asuntos generales, propuestos para esta sesión.

1. Propuesta de iniciativa de acuerdo, por el que, en su caso, con fundamento en los artículos 3, fracción V, y 31, fracción II, de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 8, 9 y 10 del Reglamento de la Comisión de Límites Municipal del Municipio de Tultepec, Estado de México, se aprueba la integración de la Comisión de Límites Municipal del Municipio de Tultepec, Estado de México.
2. Aprobación de presupuesto para apoyar a los afectados de la explosión del 11 de diciembre en el Barrio de Guadalupe.



3. Donación de un terreno para el Banco de Bienestar.
4. Condonación del pago de mantenimiento en conexión de drenaje y tomas de agua para aquellos predios baldíos en los que se realiza una obra de pavimentación.
5. Condonación de traslado de dominio a los inmuebles que se encuentran en caso de muy alta necesidad.
6. Facultad al director de servicios públicos para que pueda contratar el servicio de recolección de basura.
7. Solicitud de un calendario de presentación de directores con su plan de trabajo y organigrama.
8. Informe sobre la separación de la relación laboral de los trabajadores con el Ayuntamiento.

PUNTO NÚMERO UNO DE ASUNTOS GENERALES

En Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al punto número 1 de asuntos generales.

El Presidente Municipal solicita la comparecencia del maestro Delfino Sandoval Noguez, para que una exposición del tema.

Comparece el doctor, y comenta que con fundamento en los artículos 3, fracción V, y 31, fracción II, de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 8, 9 y 10 del Reglamento de la Comisión de Límites Municipal del Municipio de Tultepec, Estado de México, resulta procedente se integre la comisión.

Una vez que no existen más comentarios al presente punto, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo, la propuesta, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a recabar la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta expuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos. De conformidad con lo siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercer Regidor, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinta Regidora, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octava Regidora, a favor; Noveno Regidor, a favor.

Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

ACUERDO 9.1

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracción V, y 31, fracción II, de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 8, 9 y 10 del Reglamento de la Comisión de Límites Municipal del Municipio de Tultepec, Estado de México, aprueba la integración de la Comisión de Límites Municipal del Municipio de Tultepec, Estado de México, para quedar como sigue:

FUNCIÓNARIO PÚBLICO:	CARÁCTER:
La o el Síndico Municipal	Integrante-Presidenta (e)
La o el 2do. Regidor	Integrante-regidor
La o el 3er. Regidor	Integrante-regidor
La o el Directora de Desarrollo Urbano	Integrante-Director de Desarrollo Urbano
La o el Director de Límites Territoriales	Integrante-Vocal- Secretario Técnico
La o el Jefe de la Oficina de Catastro Municipal	Integrante-Vocal



La o el Director de Asuntos Jurídicos	Integrante-Vocal
Responsable del Archivo Histórico del Municipio	Integrante-Vocal
La o el Cronista Municipal	Integrante-Vocal

SEGUNDO.- La Comisión de Límites Municipal del Municipio de Tultepec, Estado de México, previa convocatoria de su secretario técnico, deberá quedar instalada en el término de ocho días y sus integrantes deberán rendir protesta ante el Presidente Municipal que concurrirá a su instalación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PUNTO NÚMERO DOS DE ASUNTOS GENERALES

En Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al punto número 2 de asuntos generales, y solicita la comparecencia del director de Obras Públicas ingeniero Heriberto Arenas Monter para que de un informe al respecto.

Comparece el director de Obras Públicas, y comenta que derivado de la explosión del día 11 de diciembre del barrio de Guadalupe, aún hay gente que no ha sido censada ni apoyada, por lo que entrega a los integrantes del Ayuntamiento la lista que a continuación se presenta:

NO.	NOMBRE	CALLE	IMPORTE / S. IVA	IMPORTE C/ IVA
1	RUBEN GARCIA LIRA	CDA JUAN DE LA BARRERA	\$6,034.48	\$7,000.00
2	MARCIANO JIMENEZ ONOFRE	XICOTENCATL	\$3,965.52	\$4,600.00
3	GILBERTA VICTORINA RAMOS	PENSADOR MEXICANO 78	\$517.24	\$600.00
4	MARINA PEREZ VALENCIA	REFORMA	\$1,163.79	\$1,350.00
5	ANGELICA CANO PEREZ	REFORMA No. 23	\$2,672.41	\$3,100.00
6	BERNARDINO FERNANDEZ HERNANDEZ	C. CADETES NAVALES	\$2,500.00	\$2,900.00
7	JUAN HERNANDEZ MARTINEZ	COLEGIO MILITAR #18	\$3,706.90	\$4,300.00
8	RAUL SANTILLAN GARCIA	CDA JUAN DE LA BARRERA	\$3,017.24	\$3,500.00
9	CARLOS ROGELIO ROSALES TEOFILO	COLEGIO MILITAR	\$775.86	\$900.00
10	CRISTINA ESPITIA GOMEZ	VIRGILIO URIBE	\$862.07	\$1,000.00
11	MARIA DEL CARMEN ESQUIVEL MARGARITO	1RA CDA CENTENARIO	\$301.72	\$350.00
12	MARGARITO GERCIO SANCHEZ	PENSADOR MEXICANO	\$431.03	\$500.00
13	ORTIZ MEJIA FELISA	PENSADOR MEXICANO	\$215.52	\$250.00
14	ORTIZ MANZANO JUAN IMANOL	PENSADOR MEXICANO	\$1,551.72	\$1,800.00
15	ROSAS NAVA REBECA	RICARDO FLORES MAGON	\$689.66	\$800.00
16	ARRIAGA VAZQUEZ MARIA DE LOS ANGELES	HOMBRES ILUSTRES	\$215.52	\$250.00
17	RODRIGUES VELASQUES ANTONIA	PASEO SAN AGUSTIN	\$948.28	\$1,100.00
18	TELESECUNDARIA LAURO VILLAR	SANTA CRUZ	\$775.86	\$900.00
19	JUANA HERNANDEZ DIAZ	MIGUEL LERDO DE TEJADA	\$818.97	\$950.00
20	BENITO MONTES ROMERO	RODOLFO FIERRO S/N, ESQ. CALLE XICOTENCATL	\$6,948.28	\$8,060.00
21	CARLOS ROGELIO ROSALES TEOFILO	CDA COLEGIO MILITAR S/N	\$775.86	\$900.00
22	CRISTIANO ESPITIA GOMEZ	C. VIRGILIO URIBE S/N	\$1,568.97	\$1,820.00
23	GLORIA EDITH TREJO ROJAS	CALLE JAZMIN S/N, BO LA PIEDAD	\$2,034.48	\$2,360.00
24	JOSE LUIS GARRIDO ANDRES	C. HEROES DE 1810 S/N	\$11,039.66	\$12,806.00
25	JOSE OSVALDO RODRIGUEZ LOPEZ	CDA COLEGIO MILITAR S/N	\$4,706.90	\$5,460.00
26	JUANA ARELLANO LOPEZ	C. VIRGILIO URIBE S/N	\$3,766.28	\$4,368.88
27	PAULA URBAN DE LA PUENTE	C. VIRGILIO URIBE S/N	\$387.93	\$450.00
28	REYNA PATRICIA SANCHEZ LOPEZ	CDA. COLEGIO MILITAR S/N	\$603.45	\$700.00
29	VIRGINIA LETICIA HERNANDEZ SILVA	C. VIRGILIO URIBE S/N	\$663.79	\$770.00



30	GLORIA MONDRAGON SOSA	C. PENSADOR MEXICANO COL. AMADO N.	\$370.69	\$430.00
31	MA. ESTERLINA PANTOJA ESTRADA	C. PENSADOR MEXICANO NO.49	\$383.62	\$445.00
32	MARIA DEL CARMEN ESQUIVEL MARGARITO	1RA CERRADA CENTENARIO S/N SAN ANTONIO XAHUENTO	\$340.52	\$395.00
33	ANGELICA LILIANA URBAN PEREZ	C. HOMBRES ILUSTRES #9 COL. AMADO NERVO	\$663.79	\$770.00
34	GABRIEL JORGE LOZANO CABELLO	C. RODOLFO FIERRO, BO. DE GUADALUPE	\$663.79	\$770.00
35	JOSE MANUEL JIMENEZ HILARIO	C. CHIMALPOCOCA, ESQ. PARAJES. COL. SAN ANTONIO XAHUENTO	\$663.79	\$770.00
36	MARIA ARACELI VILLA PEREZ	C. CHIMALPOCOCA, ESQ. PARAJES. #5 COL. SAN ANTONIO XAHUENTO	\$663.79	\$770.00
37	DAVID CORONA HERNANDEZ	C. JAZMIN S/N, COL. LA PIEDAD	\$13,879.31	\$16,100.00

El Presidente municipal comenta, que se han acercado tres ciudadanos cuyos domicilios presentan daños mayores, por lo que solicita se pueda apoyarles con el 50% del presupuesto total de la afectación, y que son los siguientes.

PRESUPUESTOS	TOTAL	50%
ERIKA SELENE PEDROZA JUAREZ	\$58,530.29	\$29,265.15
FELIPE PEDROZA PICHARDO	\$64,160.70	\$32,080.35
GLORIA EDITH TREJO ROJAS	\$54,860.00	\$27,430.00

Una vez que no existen más comentarios al presente punto, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo, la propuesta, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a recabar la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta expuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos. De conformidad con lo siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercer Regidor, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinta Regidora, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octava Regidora, a favor; Noveno Regidor, a favor.

Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

ACUERDO 9.2

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento aprueba un presupuesto de \$183,070.38 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETENTA PESOS 38/100 M.N.) con I.V.A. incluido, por concepto de apoyo para las 37 personas que resultaron afectadas por la explosión del día 11 de diciembre del año dos mil veintiuno en el Barrio de Guadalupe, Municipio de Tultepec, Estado de México, así como el apoyo del 50% del total de la afectación de las propiedades de los CC. Erika Selene Pedroza Juárez, Felipe Pedroza Pichardo y Gloria Edith Trejo Rojas, quedando de la siguiente manera:

NO.	NOMBRE	CALLE	IMPORTE / S. IVA	IMPORTE C/ IVA
1	RUBEN GARCIA LIRA	CDA JUAN DE LA BARRERA	\$6,034.48	\$7,000.00
2	MARCIANO JIMENEZ ONOFRE	XICOTENCATL	\$3,965.52	\$4,600.00
3	GILBERTA VICTORINA RAMOS	PENSADOR MEXICANO 78	\$517.24	\$600.00
4	MARINA PEREZ VALENCIA	REFORMA	\$1,163.79	\$1,350.00
5	ANGELICA CANO PEREZ	REFORMA No. 23	\$2,672.41	\$3,100.00
6	BERNANDINO FERNANDEZ HERNANDEZ	C. CADETES NAVALES	\$2,500.00	\$2,900.00
7	JUAN HERNANDEZ MARTINEZ	COLEGIO MILITAR #18	\$3,706.90	\$4,300.00
8	RAUL SANTILLAN GARCIA	CDA JUAN DE LA BARRERA	\$3,017.24	\$3,500.00
9	CARLOS ROGELIO ROSALES TEOFILO	COLEGIO MILITAR	\$775.86	\$900.00
10	CRISTINA ESPITIA GOMEZ	VIRGILIO URIBE	\$862.07	\$1,000.00



11	MARIA DEL CARMEN ESQUIVEL MARGARITO	1RA CDA CENTENARIO	\$301.72	\$350.00
12	MARGARITO GERCIO SANCHEZ	PENSADOR MEXICANO	\$431.03	\$500.00
13	ORTIZ MEJIA FELISA	PENSADOR MEXICANO	\$215.52	\$250.00
14	ORTIZ MANZANO JUAN IMANOL	PENSADOR MEXICANO	\$1,551.72	\$1,800.00
15	ROSAS NAVA REBECA	RICARDO FLORES MAGON	\$689.66	\$800.00
16	ARRIAGA VAZQUEZ MARIA DE LOS ANGELES	HOMBRES ILUSTRES	\$215.52	\$250.00
17	RODRIGUES VELASQUES ANTONIA	PASEO SAN AGUSTIN	\$948.28	\$1,100.00
18	TELESECUNDARIA LAURO VILLAR	SANTA CRUZ	\$775.86	\$900.00
19	JUANA HERNANDEZ DIAZ	MIGUEL LERDO DE TEJADA	\$818.97	\$950.00
20	BENITO MONTES ROMERO	RODOLFO FIERRO S/N, ESQ. CALLE XICOTENCIAL	\$6,948.28	\$8,060.00
21	CARLOS ROGELIO ROSALES TEOFILO	CDA COLEGIO MILITAR S/N	\$775.86	\$900.00
22	CRISTIANO ESPITA GOMEZ	C. VIRGILIO URIBE S/N	\$1,568.97	\$1,820.00
23	GLORIA EDITH TREJO ROJAS	CALLE JAZMIN S/N, BO LA PIEDAD	\$2,034.48	\$2,360.00
24	JOSE LUIS GARRIDO ANDRES	C. HEROES DE 1810 S/N	\$11,039.66	\$12,806.00
25	JOSE OSVALDO RODRIGUEZ LOPEZ	CDA COLEGIO MILITAR S/N	\$4,706.90	\$5,460.00
26	JUANA ARELLANO LOPEZ	C. VIRGILIO URIBE S/N	\$3,766.28	\$4,368.88
27	PAULA URBAN DE LA PUENTE	C. VIRGILIO URIBE S/N	\$387.93	\$450.00
28	REYNA PATRICIA SANCHEZ LOPEZ	CDA. COLEGIO MILITAR S/N	\$603.45	\$700.00
29	VIRGINIA LETICIA HERNANDEZ SILVA	C. VIRGILIO URIBE S/N	\$663.79	\$770.00
30	GLORIA MONDRAGON SOSA	C. PENSADOR MEXICANO COL. AMADO N.	\$370.69	\$430.00
31	MA. ESTERLINA PANTOJA ESTRADA	C. PENSADOR MEXICANO NO.49	\$383.62	\$445.00
32	MARIA DEL CARMEN ESQUIVEL MARGARITO	1RA CERRADA CENTENARIO S/N SAN ANTONIO XAHUENTO	\$340.52	\$395.00
33	ANGELICA LILIANA URBAN PEREZ	C. HOMBRES ILUSTRES #9 COL. AMADO NERVO	\$663.79	\$770.00
34	GABRIEL JORGE LOZANO CABELLO	C. RODOLFO FIERRO, BO. DE GUADALUPE	\$663.79	\$770.00
35	JOSE MANUEL JIMENEZ HILARIO	C. CHIMALPOPOCA, ESQ. PARAJES. COL. SAN ANTONIO XAHUENTO	\$663.79	\$770.00
36	MARIA ARACELI VILLA PEREZ	C. CHIMALPOPOCA, ESQ. PARAJES. #5 COL. SAN ANTONIO XAHUENTO	\$663.79	\$770.00
37	DAVID CORONA HERNANDEZ	C. JAZMIN S/N, COL. LA PIEDAD	\$13,879.31	\$16,100.00

PRESUPUESTOS	TOTAL	50%
ERIKA SELENE PEDROZA JUAREZ	\$58,530.29	\$29,265.15
FELIPE PEDROZA PICHARDO	\$64,160.70	\$32,080.35
GLORIA EDITH TREJO ROJAS	\$54,860.00	\$27,430.00

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal y la dirección de Obras Públicas para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

PUNTO NÚMERO TRES DE ASUNTOS GENERALES

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al punto número 3 de asuntos generales.

El Presidente Municipal solicita, se autorice la donación de una fracción del terreno ubicado en calle Moctezuma sin número, Barrio del Carmen, de este Municipio para ser utilizado como Banco del Bienestar del Gobierno Federal; dicha fracción tiene como medidas y colindancias las siguientes:

Al Norte: 17 metros
Sur: 17 metros
Este: 23.53 metros
Oeste: 23.53 metros



Con un área total de 400 metros cuadrados.

Una vez que no existen más comentarios al presente punto, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo, la propuesta, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a recabar la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta expuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos. De conformidad con lo siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercer Regidor, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinta Regidora, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octava Regidora, a favor; Noveno Regidor, a favor.

Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

ACUERDO 9.3

ÚNICO. El Honorable Ayuntamiento autoriza la donación de una fracción de un terreno de uso habitacional, con las siguientes medidas:

**Al Norte: 17 metros
Sur: 17 metros
Este: 23.53 metros
Oeste: 23.53 metros**

Con una superficie total de 400 m2., ubicado en calle Moctezuma sin número, Barrio del Carmen, en Tultepec, Estado de México, a favor del Gobierno Federal, para ser utilizado como el BANCO DE BIENESTAR

PUNTO NÚMERO CUATRO DE ASUNTOS GENERALES

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al punto número 4 de asuntos generales.

El Presidente Municipal comenta, que es necesario la autorización de la condonación del impuesto por pago de mantenimiento de conexión de drenaje y toma de agua en predios baldíos que se ubiquen en calles que van a ser beneficiadas por una obra de pavimentación. Esto con la intención de evitar rupturas en el pavimento para la introducción de servicios.

Una vez que no existen más comentarios al presente punto, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo, la propuesta, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a recabar la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta expuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos. De conformidad con lo siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercer Regidor, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinta Regidora, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octava Regidora, a favor; Noveno Regidor, a favor.

Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

ACUERDO 9.4

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento acuerda que se condone el pago por concepto de mantenimiento en la conexión de drenaje y toma de agua en aquellos predios baldíos que se ubiquen en calles que van a ser beneficiadas por una obra de pavimentación.



SEGUNDO. - Se instruye a la Tesorería Municipal, Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

PUNTO NÚMERO CINCO DE ASUNTOS GENERALES

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al punto número 5 de asuntos generales.

El Presidente Municipal informa que el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, a través de la Delegación Regional Cuautitlán Izcalli, solicita la autorización de estímulos fiscales para el año 2022, con bonificación del 100% en el cobro de impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, a favor de los beneficiarios de los programas de regularización de la tenencia de la tierra que lleva a cabo dicho instituto; lo anterior con fundamento en el decreto 234, relativo a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.

Una vez que no existen más comentarios al presente punto, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo, la propuesta, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a recabar la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta expuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos. De conformidad con lo siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercer Regidor, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinta Regidora, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octava Regidora, a favor; Noveno Regidor, a favor.

Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

ACUERDO 9.5

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento autoriza, una bonificación del 100% en el cobro de impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles para el año 2022, a favor de los beneficiarios de los programas de regularización de la tenencia de la tierra que lleva a cabo el instituto Mexiquense de la Vivienda Social; lo anterior con fundamento en el decreto 234, relativo a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal y Comunicación Social para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

PUNTO NÚMERO SEIS DE ASUNTOS GENERALES

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al punto número 6 de asuntos generales.

El Presidente Municipal solicita darle la facultad al director de servicios públicos para que pueda contratar el servicio de recolección de basura a personas físicas mayores originarias o residentes en el municipio, salvo la de disposición sanitaria especializada, mediante vehículos tirados por animales.

Una vez que no existen más comentarios al presente punto, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo, la propuesta, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a recabar la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta expuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos. De conformidad con lo siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercer Regidor, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinta Regidora, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octava Regidora, a favor; Noveno Regidor, a favor.

Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

ACUERDO 9.6

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento, acuerda facultar al Director de Servicios Públicos otorgue permiso a personas físicas mayores originarias o residentes en el municipio para la recolección de basura en el territorio municipal, salvo la de disposición sanitaria especializada, mediante vehículos tirados por animales, debiendo cumplir con los requisitos y condiciones que establece ese ordenamiento y las que se consideren necesarias para el cumplimiento de otras disposiciones legales, en especial las de protección y cuidado de los animales y de no discriminación, sin que puedan imponer cuotas o tarifas a los usuarios, limitándose a recibir de ellos propinas o donaciones voluntarias, de conformidad con el artículo 267 de Bando Municipal de policía y Gobierno en vigor.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Servicios Públicos para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

PUNTO NÚMERO SIETE DE ASUNTOS GENERALES

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al punto número 7 de asuntos generales.

El Presidente Municipal sugiere se haga un calendario de presentación de informe de plan de trabajo y organigrama, de los directores y jefes de área, y sería por bloque de 4 por cada sesión de cabildo.

Una vez que no existen más comentarios al presente punto, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo, la propuesta, instruyendo al secretario del Ayuntamiento para que proceda a recabar la votación correspondiente.

El secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta expuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos. De conformidad con lo siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercer Regidor, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinta Regidora, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octava Regidora, a favor; Noveno Regidor, a favor.

Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

ACUERDO 9.7

ÚNICO. – El Honorable Ayuntamiento, acuerda que a partir de la próxima sesión de cabildo, en un bloque de 4 por sesión, los directores y jefes de área presenten un informe de plan de trabajo, así como un organigrama.

PUNTO NÚMERO OCHO DE ASUNTOS GENERALES

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al punto número 8 de asuntos generales.

El Tercer Regidor solicita el respeto y que se garanticen los derechos laborales de aquellos compañeros que el día de hoy dan por terminada su relación laboral con el ayuntamiento, y que les sea pagada las quincenas laboradas.

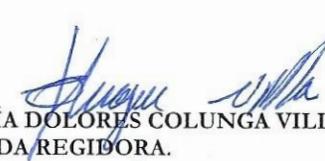
El Secretario del Ayuntamiento da cuenta al Presidente Municipal que los asuntos contenidos en el Orden del día han sido debidamente agotados.

En consecuencia de la razón dada por el Secretario del Ayuntamiento, el Presidente Municipal declara formalmente clausurada la presente Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, a las veinte horas con trece minutos del día dieciocho del mes de enero del año dos mil veintidós, firmando al margen y al calce los que han intervenido en ella.


PROFR. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


LIC. SANDRA FRAGOSO SÁNCHEZ
SÍNDICO MUNICIPAL.


C. MARIO AGUILAR PÉREZ
PRIMER REGIDOR.


C. MARÍA DOLORES COLUNGA VILLA
SEGUNDA REGIDORA.


C. ARMANDO CERVANTES PUNZO
TERCER REGIDOR.


C. JIMENA BANGEL CEDILLO
CUARTA REGIDORA.


C. MARÍA FERNANDA LÓPEZ SÁNCHEZ
QUINTA REGIDORA.


C. JOSEFINA PÉREZ GALINDO.
SEXTA REGIDORA.


MTRO. ROMÁN ALONSO VICENTEÑO CASAS
SÉPTIMO REGIDOR.


C. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ REYNA
OCTAVA REGIDOR.


C. JONATHAN CHRISTIAN SOLORZANO MÉNDEZ
NOVENO REGIDOR.


LIC. MARCO ANTONIO URBÁN OLIVARES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO